

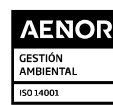
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ALQUILER Y DESMONTAJE DE SISTEMA DE ACODAMIENTO DE SEGURIDAD PARA LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº1 DE HUELVA



Ref. TSA0077724



Empresa adherida a



Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	4
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	7
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	7
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	8

1. Justificación de la contratación.

El pasado 4 de agosto de 2021, la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía emitió la resolución por la que se encarga a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), la ejecución de la obra del Proyecto de Terminación de Rehabilitación de Edificio Administrativo en Plaza de la Constitución 1, Huelva, dentro del desarrollo del Plan de Sedes Administrativas, que pretende la concentración de servicios en un en un menor número de sedes, en condiciones adecuadas de funcionalidad, potenciando los edificios múltiples, en aras de un uso más eficiente del espacio, y apostando por edificios de alta eficiencia energética.

Parte de los trabajos contemplados dentro del encargo modificado, es el acodalamiento de seguridad.

El objeto de la contratación es "ALQUILER Y DESMONTAJE DE SISTEMA DE ACODALAMIENTO DE SEGURIDAD PARA LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº1 DE HUELVA".

Código CPV: 45262100-2 (Trabajos de andamiaje).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Se tramita esta contratación en base al artículo 168 de la LCSP, "Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad", en el apartado 2º donde expresamente se indica:

"Cuando las obras, los suministros o los servicios sólo pueden ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las razones siguientes... que no exista competencia por razones técnicas..."

La obra tiene instalado el acodalamiento de seguridad que fue calculado y dimensionado por la empresa INCYE, Ingeniería de Cimbras y Encofrados Ibérica S.A.U. con CIF A80152804. Este sistema temporal se ha prolongado en el tiempo por el hallazgo de restos arqueológicos. El sistema instalado para garantizar la estabilidad del inmueble no puede ser retirado para sustituirlo por otro similar sin alterar el equilibrio del apuntalamiento existente.

Las ubicaciones de los elementos de apuntalamiento están colocadas según cálculos realizados por reparto de cargas. En ese momento de desmontaje y montaje puede modificarse el estado

de equilibrio de la fachada y desestabilizarse generando algún movimiento que cause el colapso de la fachada.

Además, en previsión de que sigan produciendo retrasos por las tramitaciones administrativas y viabilidad de la ejecución de los trabajos debido al hallazgo de restos arqueológico, se han contemplado prórrogas anuales con una duración máxima de dos años más.

La solución técnica alternativa a la propuesta ejecutada no es viable por los motivos expuestos anteriormente. No se puede garantizar la ausencia de riesgo en la estabilidad del estado de la fachada.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato y realización de los trabajos, al ser las partidas que conforman este expediente trabajos complementarios e interdependientes, de alquiler de sistemas de estabilización de fachadas medianeras y propias de la edificación en rehabilitación y su desmontaje y retirada, todos para el mismo edificio y localizados en la misma ubicación, por lo que se hace necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base en el precio de referencia del proveedor del sistema y al encargo modificado por la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 108.926,62 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		SISTEMA DE ACODALAMIENTO DE SEGURIDAD		
360	DÍA	ALQUILER DIARIO DE SISTEMA COMPLETO DE ACODALAMIENTO SEGÚN PLIEGO Y PLANOS. Alquiler diario de sistema existente para refuerzo de seguridad de fachadas y edificaciones colindantes formada por elementos metálicos aligerados con uniones	231,49	83.336,40

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		atornilladas, de dimensiones según planos y de un nivel de atado horizontal, incluso, elementos separadores hasta fachadas, arrostramientos, anclajes y piezas especiales. Todo, según detalle del plano adjunto. Medida el conjunto de las unidades existentes en obra.		
1	UNIDAD	DESMONTAJE DE SISTEMA COMPLETO DE ACODALAMIENTO BAJO FORJADO. Desmontaje de sistema existente para refuerzo de seguridad de fachadas y edificaciones colindantes. Desmontaje realizado bajo forjado. Sistema según detalle del plano adjunto. Medida el conjunto de las unidades existentes en obra. Medios suministrados por TRAGSA: camión grúa y medios auxiliares (manipulador telescópico, torito o grúa, electricidad a pie de obra, medios colectivos de seguridad).	5.713,4	5.713,40
1	UNIDAD	UNIDAD DE PORTE DE TRANSPORTE DE RETIRADA DE SISTEMA COMPLETO. Transporte por unidad de camión del sistema existente para refuerzo de seguridad de fachadas y edificaciones colindantes. Sistema según detalle del plano adjunto. Medida el conjunto de las unidades existentes en obra. Medios suministrados por TRAGSA: camión grúa y medios auxiliares (manipulador telescópico, torito o grúa, electricidad a pie de obra, medios colectivos de seguridad).	972,2	972,20
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				90.022,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				18.904,62 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				108.926,62 €

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	70.300,00
COSTES INDIRECTOS del proveedor	5.348,74
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	75.648,74
COSTES GENERALES (13%)	9.834,34
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	4.538,92

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 270.066,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	90.022,00 €
Importe prórrogas:	180.044,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	270.066,00 €

No se contemplan modificaciones del contrato.

Se contempla una prórroga de 2 anualidades.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado actuaciones de tipología similar a las del objeto del contrato (CPV:45262100-2) durante los últimos cinco años naturales, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 63.100 € (impuestos no incluido),

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de las ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin impuestos de las mismas.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 63.100 € (impuestos no incluidos) en el que se indique la fecha de ejecución, el importe y el destinatario.

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a 72.100 € (Impuesto no incluido)

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de una prestación cuyas exigencias técnicas se definen de forma exhaustiva en el pliego y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, cumpliendo de esta manera la

vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

La oferta presentada no superará el presupuesto base de licitación.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial:

-La consideración especial de carácter medioambiental. Con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

-Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones de compromisos asumidos por el adjudicatario. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe asociado.